

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las diez horas con quince minutos del día **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García" del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la **Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento**. -----

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existía el quórum legal para sesionar. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal; Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica; Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor; Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora; Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora; Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora; Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor; Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor; Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora; Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor; Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora y el Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor. -----

I. El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, certificó la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes doce de los quince integrantes del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, declaró instalada la **Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento**. -----

II. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento, el proyecto del Orden del Día propuesto para la Sesión. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: "Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura al proyecto del Orden del Día para la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento y se somete a consideración en los siguientes términos:" -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal. -----

II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

- 1) Lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Décima Séptima Sesión de Cabildo Abierto. -----
- 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, desincorporación y baja de tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro bienes muebles y la cancelación del registro contable de novecientos cincuenta y tres bienes muebles de bajo costo. -----
- 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, desincorporación y baja de dos mil novecientos veinticuatro bienes muebles y la cancelación del registro contable de cincuenta y nueve bienes muebles de bajo costo. -----

- 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, desincorporación y baja de quince vehículos siniestrados que ya han sido indemnizados. -----
- 5) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se aprueban las Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Escolar para el nivel Preescolar; Primaria y Secundaria; Media Superior y Superior; de Discapacidad; de Excelencia Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria; y Especial para los niveles: Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2024 - 2025. -----
- 6) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza otorgar una aportación económica a la Asociación Civil Corazón Urbano, para llevar a cabo el programa "Rutas Mágicas de Color 2024". -----

III. Clausura de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento. -----

El Ciudadano **Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: "Se da cuenta que se integra a la presente Sesión, el Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Tercer Regidor". El Ciudadano **Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Gracias Secretario, informe de los comunicados de asuntos recibidos". El Ciudadano **Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, externó: "Con estricto cumplimiento a lo que dispone el artículo 48 fracción Cuarta Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, doy cuenta que les fue remitido previamente el informe referente al contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, correspondiente al mes de octubre de dos mil veinticuatro, el cual, tiene como objetivo la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas relacionadas con este tema. Lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el cual se tiene por presentado. Por otro lado, les comunico que, les fue previamente enviado en su carpeta correspondiente a esta Sesión, el informe que presenta la Secretaría del Ayuntamiento en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, durante el mes de octubre del presente año, el cual se tiene por presentado". El Ciudadano **Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Gracias Secretario, pregunto a la Asamblea ¿Alguien tiene algún comentario? No siendo así, Secretario someta a consideración del Ayuntamiento, el proyecto del Orden del Día". El Ciudadano **Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, señaló: "Se consulta al Ayuntamiento si se aprueba el Orden del Día para esta Sesión". Levantado el sentido de la votación se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles. El Ciudadano **Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Muchas gracias Secretario, continúe con el desarrollo del Primer Punto del Orden del Día". -----

1. El **Primer Punto** del Orden del Día, se refirió a la lectura y en su caso aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión de Cabildo Abierto. El Ciudadano **Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "Muchas gracias, pregunto a esta Asamblea ¿Alguien tiene algún

comentario? No siendo así, Secretario, consulte a los Ediles si es de aprobarse el acta referida, con dispensa de lectura". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, externó: "Se consulta a la Asamblea si se aprueba el Acta de la Décima Séptima Sesión de Cabildo Abierto, celebrada en fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro, con dispensa de lectura". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes e informó que el punto quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

2. El **Segundo Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, desincorporación y baja de tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro bienes muebles y la cancelación del registro contable de novecientos cincuenta y tres bienes muebles de bajo costo. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Resulta primordial mantener estados financieros depurados y que informen el estado real en que se encuentra la situación financiera de este Municipio, por lo que es importante desincorporar del Inventario General de Bienes Muebles, aquellos que por sus condiciones de servicio, deterioro y uso, sea incosteable la reparación de los mismos y ya no sean útiles para el fin que se tenían destinados o su vida útil haya concluido y que, en la mayor parte de los casos, están totalmente depreciados. En este tenor destaco que, durante años, en diversas administraciones, se han depositado los bienes materia del presente acuerdo, en el almacén que sirve para tal propósito, ubicado en la Calle Tecuala 22, Fraccionamiento Electra, mismos que por el acumulamiento, ya no se visualizan sus características y resultan un foco de infección para el personal que labora allí y para los vecinos del fraccionamiento, ya que esto genera fauna nociva; por tal motivo, se han elaborado los dictámenes de no utilidad de cuatro mil cuatrocientos diecisiete bienes, de los cuales tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro corresponden a bienes muebles registrados en el activo y novecientos cincuenta y tres, a bienes registrados y que son de bajo costo, es decir, son cuentas de gasto y ya son totalmente de desecho. Cabe resaltar que, dichos bienes, fueron conciliados con los Inventarios General de Bienes Muebles y en el de Bienes Muebles de Bajo Costo y ambos en la cuenta de Tesorería de Bienes Muebles e Inmuebles, para mayor certidumbre de que, estos sí están incluidos en los bienes patrimoniales que se reportan al órgano fiscalizador en la Cuenta Pública. Por lo cual, se pone a consideración de esta Asamblea el proyecto de Acuerdo que en su carpeta fue enviado y les consulto ¿Existe algún comentario?". **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor**, manifestó: "Muchas gracias, buenos días compañeras, compañeros Ediles, Secretario. Nada más solicitar que ante la baja de estos siete mil cuatrocientos diez bienes que efectivamente representan ya hasta contaminación en los lugares o en los almacenes donde se encuentran, pudiéramos considerar señor Presidente, que se nos hiciera llegar en digital la constancia o dictamen que acredite que dicho bien ya no es útil, con la finalidad de tener la certeza jurídica y administrativa de esa desincorporación. La segunda petición es que nos puedan hacer llegar el plan de trabajo para la disposición final de estos bienes de manejo especial, en el entendido de que muchos bienes son informáticos, electrónicos o considerados como altamente contaminantes. Una tercera,

compañeras, compañeros Ediles, estaría en solicitar que los recursos obtenidos de la charratización de estos bienes, puedan ser utilizados en la recuperación de algún espacio público cercano a la comunidad donde hoy se encuentran y desde luego esto en el entendido de que, pues el dinero fuera el suficiente, el que se obtiene por su venta a través de la licitación que corresponde. Eso es todo, muchas gracias". **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor**, expresó: "Gracias Secretario, Presidente, compañeros, Síndicas, Regidoras, Regidores, público que hoy nos acompaña, los que nos siguen sobre todo en las redes sociales. Cabe aclarar que muchos de estos bienes muebles datan desde las administraciones del dos mil trece, es una gran acumulación de esos bienes que en su mayoría están inservibles, entonces solamente agradecer a las áreas involucradas Tesorería, Contraloría, Patrimonio y también agradecer y felicitar al Secretario del Ayuntamiento, por realizar esta ardua labor que muchas administraciones habían dejado de lado. Es cuanto, muchas gracias". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, externó: "Se informa que se integra a la Sesión, el Ciudadano Víctor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "¿Alguien más? No siendo así, Secretario someta a consideración del Ayuntamiento, el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 315 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; apartado 6 'De las Políticas de Registro', inciso 16 segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024; Apartado D denominado 'Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles'; sección D.1. denominada 'Bienes Muebles'; subsección D.1.3. denominada 'Disposición Final y Baja de Bienes Muebles' de los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. **PRIMERO.** Se autoriza la desafectación, desincorporación y baja del Inventario General de Bienes Muebles de tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro bienes muebles y la desafectación contable con un valor histórico de \$48'542,541.62 (Cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y un pesos 62/100 M.N.) como sigue y conforme al listado que se anexa al apéndice de la presente Acta: -----

CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE BIENES	IMPORTE
1241	2	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION - ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	3	\$9,100.00
1241	5	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	1,711	\$31,807,549.86
1241	6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	922	\$7,480,815.24
1242	4	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	39	\$400,808.74
1242	6	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	6	\$51,332.25
1244	4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE-BICICLETAS	38	\$906,255.62
1246	4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	744	\$7,851,879.91
1247	2	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS - BIENES ARTISTICOS E HISTÓRICOS Y CULTURALES	1	\$34,800.00
SUMAS			3,464	\$48,542,541.62

SEGUNDO. Se autoriza a la Tesorería Municipal, la baja del registro contable de novecientos cincuenta y tres bienes muebles de bajo costo, por ser partidas registradas en el gasto, por un valor histórico de \$1'851,638.93 (un millón ochocientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho pesos 93/100 M.N.), como sigue: -----

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE BIENES	IMPORTE
5111	MUEBLES Y ENSERES	252	\$411,645.23
5151	BIENES INFORMATICOS	91	\$136,567.32
5191	OTROS BIENES MUEBLES	31	\$47,586.65
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2	2,766.25
5231	EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN.	499	\$1,131,221.44
5651	EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN.	31	\$48,451.00
5692	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO.	5	\$6,325.00
5192	OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE OFICINA	4	\$8,955.20
5291	OTRO EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	1	\$1,320.66
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	1	\$5,394.00
5671	HERRAMIENTAS, MAQUINA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	36	\$51,426.15
SUMAS		953	\$1,851,638.93

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación". Levantado el sentido de la votación, manifestó que el Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". -----

3. El **Tercer Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, desincorporación y baja de dos mil novecientos veinticuatro bienes muebles y la cancelación del registro contable de cincuenta y nueve bienes muebles de bajo costo. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "De acuerdo a diversos procedimientos administrativos recibidos por la Contraloría Interna Municipal e iniciados en pasadas administraciones, relacionados con hallazgos en los diversos inventarios de las áreas, sobre faltantes de bienes muebles del dos mil veintiuno hacia atrás y que continuaban con el mismo estatus en los recientes levantamientos físicos, el Órgano de Control Interno ha resuelto en muchos de los casos que se habían quedado pendientes de resolución, actuar con fundamento en el inciso B de las 'Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio', apartado 11 'Bienes no localizados' inciso a), que dispone se procederá a la baja de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes,"

notificándose a los órganos internos de control cuando, como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados, -y continúa la cita,- se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuarán los trámites legales correspondientes; situación que, de acuerdo a los lineamientos referidos, la Contraloría Interna procedió a dar curso a un Acuerdo de Conclusión y Archivo, con lo que quedaron agotados los procedimientos a los que hubo lugar. Por lo cual, se pone a consideración de esta Asamblea el proyecto de Acuerdo que en su carpeta fue enviado y les consulto ¿Existe algún comentario?”. **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor**, manifestó: “Con respecto al punto número tres y cuatro, la misma consideración general que hice, ya que al inicio me faltó hacer esa precisión, gracias”. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: “¿Alguien más? No siendo así, Secretario someta a consideración del Ayuntamiento, el proyecto de Acuerdo correspondiente”. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 315 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; apartado 6 ‘De las Políticas de Registro’, inciso 16 segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024; Apartado D denominado ‘Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles’; sección D.1. denominada ‘Bienes Muebles’; subsección D.1.3. denominada ‘Disposición Final y Baja de Bienes Muebles’ de los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; inciso B del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, apartado 11 denominado ‘Bienes no localizados’ inciso a). **PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación y baja del Inventario General de Bienes Muebles de dos mil novecientos veinticuatro bienes muebles y la desafectación contable con un valor histórico de \$108’590,839.06 (Ciento ocho millones quinientos noventa mil ochocientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.) como sigue y conforme al listado que se anexa al apéndice de la presente Acta: -----

CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
1241	4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$3,159,649.12
1241	5	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$186,655.35
1241	6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$1,859,443.18
1242	4	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$189,946.40
1242	6	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$7,638.60
1243	2	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$7,888.00
1244	2	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$43,811,013.19
1244	3	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$4,690,691.77
1244	4	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$22,999.99
1245	2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$2,229,736.73
1246	2	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$3,300.00
1246	3	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$904,981.85
1246	4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$35,921,042.03
1246	5	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$20,694.23
1246	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$15,490,953.62
1247	2	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$84,205.00
SUMA			\$108,590,839.06

SEGUNDO. Se autoriza a la Tesorería Municipal, la baja del registro contable de cincuenta y nueve bienes muebles de bajo costo por ser partidas registradas en el gasto, por un valor histórico de \$98,722.01 (Noventa y ocho mil setecientos veintidós pesos 01/100 M.N.), como sigue: -----

PARTIDA DEL GASTO	CONCEPTO DE LA PARTIDA	IMPORTE
5111	MUEBLES Y ENSERES	\$50,993.23
5151	BIENES INFORMÁTICOS.	\$9,596.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	\$13,189.44
5231	EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN.	\$2,215.60
5651	EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN.	\$22,727.74
SUMA		\$98,722.01

Integrado conforme a los anexos que forman parte del apéndice del Acta de la Presente Sesión. **TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación". Levantado el sentido de la votación, manifestó que el Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". -----

4. El **Cuarto Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, desincorporación y baja de quince vehículos siniestrados que ya han sido indemnizados. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Derivado de la revisión de vehículos realizada por el Departamento de Combustibles y Control Vehicular, se determinó que existen 15 vehículos, propiedad municipal, que fueron siniestrados, los cuales ya cuentan con el pago de indemnización correspondiente, por parte de la aseguradora; se cuenta con los expedientes debidamente revisados y validados por el Órgano Colegiado que integra la Comisión del Programa de Chatarrización, por lo que, se solicita la autorización para que se eliminen del inventario general de bienes muebles y del activo fijo. Por lo cual, se pone a consideración de esta Asamblea el proyecto de Acuerdo que en su carpeta fue enviado y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así, Secretario someta a consideración del Ayuntamiento, el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por

SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL
INTEGRACIÓN CONTABLE DE 15 VEHÍCULOS REGISTRADOS EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES PARA SU DESAFECTACIÓN CONTABLE, DESINCORPORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL Y BAJA PATRIMONIAL

N.	CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NUM. DE INVENTARIO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NUM. FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	COSTO	TIPO DE FÓLTA	NUMERO DE FÓLTA	FECHA DE FÓLTA	OBSERVACIONES
1	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TIA-0-092-100-024765	AVTO 4 PTAS PAID	CHEVROLET	2014	301TCSFEL101062	C705	2016-06-10	LUMIO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOPOM EHR	\$11,316.26	C	2489	2015-11-26	
2	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TIA-0-092-104-031118	AVRIGER SE AUTOMATICO	DODGE	2010	193AC497H14735	87971	2010-04-30	COMINENTAL AUTOMOTRIZ S.A. DE CV.	\$514,680.00	C	1055	2010-04-10	INCLUYE EL MONTO DEL EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES
3	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TIA-0-092-104-021011	SONIC	CHEVROLET	2017	3018KCC3H157113	ANV 11491	2016-11-24	SOL VALLE DORADO S.A.P.I. DE CV.	\$271,000.00	C	3239	2016-11-29	INCLUYE EL MONTO DEL EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES
4	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TIA-0-092-001-016135	BOX B	CHEVROLET	2019	MA166C001021293	A1159	2019-12-05	LVF FRSA COMERCIAL S. DE RL. DE CV.	\$164,700.00	I	35	2020-03-18	
5	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TIA-0-092-000-028465	RANGER CEM CAB XL	FORD	2010	BA15K4R46325302	A 51104	2010-07-31	ECATERES S.A. DE CV.	\$393,340.00	C	4667	2010-11-04	
6	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TIA-0-092-000-011854	TSURU 6517M	NISSAN	2006	3NE1B1506K19561	V017478	2014-01-31	TOCHIGAMA AUTOMOTRIZ S.A. DE CV.	\$118,485.00	C	385	2016-01-05	
7	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TIA-0-092-300-022110	PICK UP	NISSAN	2010	3NE1B3H11A1000557	A 10583	2010-04-30	GRAND AUTOMOTRIZ S.A. DE CV.	\$117,637.00	I	11	2010-08-11	
8	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TIA-0-092-001-030214	TSURU 6517M	NISSAN	2011	3NE1B1506K191442	19330	2016-11-30	AUTOCOMPAÑIAS NACIONAL S.A. DE CV.	\$114,500.00	I	19	2010-11-17	
9	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TIA-0-092-104-018567	SUPER DUTY F350	FORD	2011	8F0FE0568268180	A5216	2014-12-19	ECATERES S.A. DE CV.	\$195,350.10	C	6186	2010-11-31	
10	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TIA-0-092-001-020017	F-350 SUPER DUTY XL CHAS CAN	FORD	2011	1E1E10688891556	A52281	2016-12-19	ECATERES S.A. DE CV.	\$195,350.10	C	6186	2010-11-31	
11	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TIA-0-092-100-021935	MP 300 CH CAS ESTACAS T/M	NISSAN	2014	3NE1B3H10R016104	C750	2016-06-11	LUMIO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOPOM EHR	\$12,784.40	C	2449	2015-11-26	
12	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TIA-0-092-152-028395	AVO 4 PTAS D	CHEVROLET	2014	301TCSFEL106156	C858	2016-07-06	LUMIO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOPOM EHR	\$11,316.26	C	2449	2015-11-26	
13	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TIA-0-092-100-021442	JEK PATRIOT SPORT 2014	JEK	2014	1E1A18180607243	C747	2016-06-11	LUMIO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOPOM EHR	\$17,181.66	C	2449	2015-11-26	
14	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TIA-0-091-100-023814	AUTOMOVIL TSURU 651	NISSAN	2001	3NE1B1511A1027412	U4637	2009-11-06	MEGA AUTOMOTRIZ S.A. DE CV.	\$97,550.00	D	1	2004-09-02	
15	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TIA-0-092-100-024762	AVO 4 PTAS PAID	CHEVROLET	2014	301TCSFEL100893	C681	2016-06-10	LUMIO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOPOM EHR	\$11,316.26	C	2449	2015-11-26	
												TOTAL				\$2,314,250.33

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día".

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'L.R.B.', 'F', 'A', 'X', and 'H']

5. El **Quinto Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se aprueban las Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Escolar para el nivel Preescolar; Primaria y Secundaria; Media Superior y Superior; de Discapacidad; de Excelencia Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria; y Especial para los niveles: Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2024-2025. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Atendiendo al compromiso que este Gobierno Municipal tiene con las niñas, niños y jóvenes, de contribuir a su desarrollo y crecimiento en todos los ámbitos, con el propósito firme de enaltecer su derecho a la educación consagrado en Nuestra Carta Magna, esta Administración desde el inicio, se ha dado a la tarea de otorgar a los estudiantes de nuestro municipio apoyos económicos que, gracias a su respaldo, pudieron aumentarse en mayor cantidad, por lo que se pudo beneficiar a mayor número de escolapios; toda vez que, el conocimiento es la llave que abre todas las puertas, para conquistar las metas y los sueños. Es importante mencionar que, en el próximo proyecto de presupuesto a aprobar en el mes de diciembre, para el ejercicio fiscal 2025, se contempla dejar aprobada la cantidad correspondiente que soporte este importante programa, con la finalidad que las becas tengan la suficiencia presupuestal para este fin. Por este motivo pongo a consideración el presente proyecto de Acuerdo, en el que se considera otorgar becas a nuestras niñas, niños y jóvenes que, sin duda, sabrán aprovechar y continuarán poniendo en alto el nombre de Tlalnepantla, por tal motivo les consulto ¿Existe algún comentario?". **El Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor**, expresó: "Muchas gracias, buenos días, quiero hacer un reconocimiento a las y los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentación Municipal y de Educación Pública, por la altura de miras que se tuvo en el análisis y discusión del proyecto de la convocatoria del ciclo escolar dos mil veinticuatro, dos mil veinticinco, pese a los diferentes puntos de vista, los diferentes posicionamientos, al final pudimos hacer una propuesta para que se pudiera otorgar el apoyo de estos dos bimestres de este año que serán septiembre-octubre y noviembre-diciembre y ya será responsabilidad de la siguiente Administración de emitir una nueva convocatoria para poder culminar con el apoyo de los tres bimestres restantes o en su defecto ratificar a los beneficiarios que emanarán de esta convocatoria de este año fiscal. Es cuanto". **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor**, externó: "Gracias, primero quisiera destacar la labor que ha tenido el Presidente de esta Comisión, el Regidor Mauricio Ontiveros, claro el Instituto de Educación, etcétera, por hacer este esfuerzo de las diez mil becas, pero también como Edil quisiera pedir una disculpa a los ciudadanos por emitir esta convocatoria el veintidós de noviembre, cuando los bimestres son desde septiembre-octubre, noviembre-diciembre, pero afortunadamente hoy se está realizando, pedirle a los ciudadanos que estén pendientes, que revisen la convocatoria, que registren a sus hijos, a sus hijas, como bien dice el Presidente, esta Administración ha sido siempre consecuente con la niñez, con la adolescencia, entonces que estén muy pendientes, que se registren y como bien dice el compañero Regidor Mauricio Ontiveros, estos dos bimestres están garantizados por esta Administración. Es cuánto". **El Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor**, manifestó: "Gracias, buenos días a todas a todos mis compañeros integrantes de esta Asamblea, a la gente que nos ve por las redes sociales, ser muy enfáticos en el

tema de estas Convocatorias, agradecerles a todas y todos los integrantes de las Comisiones. Como ustedes saben, esta convocatoria se lanzó como resultado del trabajo de las Comisiones Unidas de Educación y la Comisión de Reglamentos, que su servidor preside. Agradezco al Presidente de la Comisión nuestro compañero Mauricio, que me haya dado la oportunidad de encabezar los trabajos de estas dos Comisiones como Comisiones Unidas y el resultado fue, no obstante, mediante el debate, la plática, la discusión, con propósito, el análisis de los pros y los contras, como es nuestra obligación al formar parte de esta asamblea de obtener el mejor resultado para la gente de Tlalnepantla, más allá de nuestros puntos de vista muy personales tenemos una obligación que cumplir, tenemos la obligación de no ser sesgados, de garantizarle a la gente de Tlalnepantla la consecución de estas becas, que no se sientan desamparados por el término de esta Administración y me refiero al tema administrativo y que queden garantizadas, se encargarán en diciembre como bien lo decía el Presidente de la Asamblea y mis compañeros Mauricio y Carlos, queda garantizado en diciembre el pago de manera retroactiva de ambos bimestres y en la responsabilidad que ha caracterizado este gobierno, preveremos que en el presupuesto que nos toca formar en este diciembre como proyecto, se garantice en todo momento el recurso para que como lo decían mis compañeras Tere, Nadya y Verónica, que se pueda quedar etiquetado, garantizado, contemplado, como quieran llamarle al concepto, para que la gente no se preocupe de qué va a pasar en enero. En enero las cosas, por otra convocatoria pueden ser distintas, lo comentaba Mauricio, se puede ratificar, se puede mantener, se puede modificar, porque es facultad de este Cabildo para que ese listado de beneficiarios pueda tener la seguridad y certidumbre de que, el gobierno de Tlalnepantla y los integrantes de esta Asamblea que les toque hacer esa parte, tendrán las herramientas que esta Asamblea está dejando, para que puedan cumplirle a la gente de Tlalnepantla en tiempo y forma como ha sido hasta el día de hoy, agradezco y aprovecho para apreciar, valorar, la disposición de mis compañeros integrantes de estas dos Comisiones e integrantes de todas las corrientes políticas que forman este Ayuntamiento y darle las gracias al apoyo en particular al Secretario del Ayuntamiento y al Presidente de esta Asamblea por seguir impulsando estos proyectos que nos han distinguido hasta el día de hoy, como un equipo, a esta Asamblea que sobre todo, ha tomado en consideración el bienestar de la gente de Tlalnepantla, ya que esa es nuestra obligación. Muchas gracias a todas a todos, es cuanto". **La Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora**, expresó: "Muchas gracias, buenos días a todas y a todos. Reiterando y aportando de la forma en la que pudimos trabajar estas Comisiones y siempre apostando a garantizar y cumplir con nuestra tarea de forma responsable, solamente reiterar y solicitar pues a las áreas correspondientes la máxima difusión a través de todas las redes sociales que tenemos, que también tanto los servidores públicos y todos los integrantes aquí podamos estar haciendo difusión de la misma, para garantizar esa transparencia y que la gente, si bien ya también tenía la inquietud y estaba preguntando, pueda conocer perfectamente las bases y reiterar que también el año pasado así como nos estuvieron apoyando, porque ahora que es casi todo de manera virtual, algunos papás a veces tienen complicaciones; reconocer que el año pasado pues estuvieron apoyando vía WhatsApp, telefónica, o presencial a cualquier persona que tuviera alguna complicación y reconocer que la verdad hubo muy buenos comentarios en cuanto a eso, pues este año no sea la

excepción y estén en toda la disposición y de forma oportuna asesorando a quien tuviera alguna complicación. Es cuanto muchas gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "¿Alguien más? No siendo así, Secretario someta a consideración del Ayuntamiento, el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción III, 9 fracción I y 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 fracción III, 76 párrafo primero y segundo fracción VIII y 121 fracción I de la Ley de Educación del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafos primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México. **PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para el nivel Preescolar, durante el ciclo escolar 2024-2025, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2024-2025, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **TERCERO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2024-2025, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **CUARTO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Discapacidad, durante el ciclo escolar 2024-2025, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes que padezcan alguna discapacidad, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **QUINTO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Excelencia Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2024-2025, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **SEXTO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca Especial para los niveles: Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2024-2025, con el propósito de apoyar a las empleadas y los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y de la Dirección de Protección Civil o sus hijas e hijos, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección Jurídica, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación de las Convocatorias materia del presente Acuerdo. **OCTAVO.** Se instruye al Instituto Municipal de Educación, para que difunda oportunamente en el territorio municipal, las Convocatorias referidas en los resolutivos que anteceden y sean publicadas en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

NOVENO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Levantado el sentido de la votación, manifestó que el Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. -----

ANEXO



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIALNEPANITLA DE BAZ 2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

El Gobierno Municipal de Tlalnepanitla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 12 fracción I, 20, 24 y 28 de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII; 472 fracciones I, V, XVI, 473 fracción III y 478 fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción I, 13, 14, 15, 19, 32, 33 fracción I, 37, 38 y 39 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos,

CONVOCA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para el nivel Preescolar durante el Ciclo Escolar 2024-2025, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar para obtener una Beca de Apoyo Escolar para el nivel preescolar durante el Ciclo Escolar 2024-2025 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México;
No estar becado o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
Acreditar la condición de alumna o alumno en el Ciclo Escolar correspondiente;
Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México;
Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a más de tres salarios mínimos diarios vigentes;
Acepta y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas;
Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México; y
www.tlalnepanitla.gob.mx y adjuntando de forma digital legible en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

DE LA DOCUMENTACIÓN

- De la o el aspirante:
Boleta de evaluación del Ciclo Escolar inmediato anterior; constancia o ficha de inscripción y/o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar en curso, expedido por la Secretaría de Educación Pública;
Acta de nacimiento; y
Clave Única de Registro de Población (CURP).
De la o el solicitante (madre, padre o tutor):
Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México: www.tlalnepanitla.gob.mx; autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;
Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México;
Clave Única de Registro de Población (CURP);
Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria; y
Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México: www.tlalnepanitla.gob.mx.

TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS

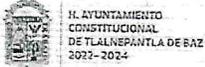
DEL PROCEDIMIENTO

- A partir del día 22 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre del 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo establecido en la base segunda;
El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y
No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS

- PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.
SEGUNDO.- El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.
TERCERO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
CUARTO.- En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.
QUINTO.- El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Mtro. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepanitla de Baz



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 12 fracción I, 20, 24 y 28 de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracción V, 473 fracción III y 478 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción I, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 37, 38 y 39 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos.

C O N V O C A

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles de primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2024-2025, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar para obtener una Beca de Apoyo Escolar para los niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2024-2025 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2023-2024;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Que los ingresos de la familia, de la o el solicitante, no asciendan a más de tres salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx y adjuntando de forma digital legible en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

DE LA DOCUMENTACIÓN

- **De la o el aspirante:**
 - A partir de segundo grado de primaria y hasta secundaria, boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2023-2024;
 - En el caso de ingreso para primero de primaria, constancia de estudios o ficha de inscripción y/o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar en curso;
 - Acta de nacimiento; y
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**
 - Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx; autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;
 - Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
 - Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria; y
 - Comprobante de ingresos de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS

DEL PROCEDIMIENTO

- A partir del día 22 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre del 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo establecido en la base segunda;
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco;
- No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
 - a) 5,696 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel primaria con un monto económico bimestral de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.);
 - b) 1,941 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel secundaria con un monto económico bimestral de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.); y
- Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados, mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, el día 06 de diciembre de 2024, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Con fundamento en el Artículo 121 fracciones I y II de la Ley de Educación del Estado de México, las Becas de Apoyo Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, del ciclo escolar 2024-2025, de la siguiente manera:

- **Primer bimestre (septiembre-octubre 2024); y**
- **Segundo bimestre (noviembre-diciembre 2024).**

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200%, por ambos lados; y
- Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

La Administración municipal 2022-2024 en ejercicio de sus facultades garantiza el recurso necesario para el cumplimiento del programa hasta el año dos mil veinticuatro. Por lo que respecta a la siguiente anualidad este Ayuntamiento lo presupuestará en el anteproyecto del año dos mil veinticinco como la Ley lo obliga; la confirmación y criterios de ejecución presupuestal del mismo será responsabilidad de la Administración correspondiente.

SEXTA DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;
5. Se compruebe que la o el becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal;
6. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
7. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
8. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un periodo de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal efecto; y
9. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.



- **PRIMERO:** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- **SEGUNDO:** El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- **TERCERO:** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
- **CUARTO:** En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.
- **QUINTO:** El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Mtro. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE Tlalnepantla de Baz
2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

El Gobierno Municipal de Tlalnepanitla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 12 fracción I, 20, 24 y 28 de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracciones I, V, y XVI, 473 fracción III, y 478 fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción I, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 37, 38 y 39 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico,

CONVOCA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles medio superior y superior durante el Ciclo Escolar 2024-2025, de conformidad con las siguientes:

BASES

**PRIMERA
DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar para obtener una Beca de Apoyo Escolar para los niveles medio superior y superior durante el Ciclo Escolar 2024-2025 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2023-2024;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público de nivel medio superior que se encuentre asentada dentro del territorio municipal; para nivel superior la institución educativa pública puede estar dentro o fuera del territorio municipal de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México;
- Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a más de tres salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México: www.tlalnepanitla.gob.mx y adjuntando de forma digital legible, en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

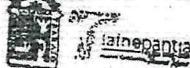
DE LA DOCUMENTACIÓN

- **De la o el aspirante:**
 - Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2023-2024;
 - Acta de nacimiento; y
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**
 - Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México: www.tlalnepanitla.gob.mx; autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;
 - Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México;
 - Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria; y
 - Comprobante de ingresos de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México: www.tlalnepanitla.gob.mx.

**TERCERA
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACION DE BECAS**

DEL PROCEDIMIENTO

- A partir del día 22 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre del 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda;
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos socioeconómicos es responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y
- No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

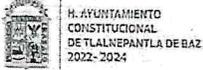


TRANSITORIOS

- PRIMERO.**- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.
- SEGUNDO.**- El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.
- TERCERO.**- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
- CUARTO.**- En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.
- QUINTO.**- El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Mtro. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepanitla de Baz

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'X' at the top and various initials and scribbles below.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 12 fracción I, 20, 24 y 28 de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracción I y V, 473 fracción III y 478 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción III, 13 segundo párrafo, 14, 15, 19, 32, 35, 37, 38 y 41 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes que padezcan alguna discapacidad,

C O N V O C A

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Discapacidad para los niveles básico, medio superior y superior durante el Ciclo Escolar 2024-2025, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

**PRIMERA
DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar para obtener una Beca de Discapacidad durante el Ciclo Escolar 2024-2025 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

**SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado, de cualquier nivel escolar, sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a más de 3 salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx y adjuntando de forma digital legible en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

DE LA DOCUMENTACIÓN

- **De la o el aspirante:**
 - Boleta de calificaciones o constancia de estudios del Ciclo Escolar inmediato anterior, expedida por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR del ciclo escolar 2023-2024;
 - Acta de nacimiento;
 - Clave Única de Registro de Población (CURP); y
 - Certificado médico expedido por una institución de salud pública o por el sistema municipal (DIF) en el que se especifique la discapacidad que presente.
- **De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**
 - Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx; autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;
 - Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
 - Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria; y
 - Comprobante de ingresos de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

**TERCERA
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS**

DEL PROCEDIMIENTO

- A partir del día 22 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre del 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo establecido en la base segunda;
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y

- No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria; y
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:

- 609 Becas de Discapacidad con un monto económico bimestral de \$ 900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.).

**CUARTA
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados, mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, el día 06 de diciembre de 2024; así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

**QUINTA
DE LA DURACIÓN DE LA BECA**

Con fundamento en el Artículo 121 fracciones I y II de la Ley de Educación del Estado de México, las Becas de Discapacidad para los niveles básico, medio superior y superior son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, del ciclo escolar 2024-2025, de la siguiente manera:

- Primer bimestre (septiembre-octubre 2024).
- Segundo bimestre (noviembre-diciembre 2024).

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados; y
- Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

La Administración municipal 2022-2024 en ejercicio de sus facultades garantiza el recurso necesario para el cumplimiento del programa hasta el año dos mil veinticuatro. Por lo que respecta a la siguiente anualidad este Ayuntamiento lo presupuestará en el anteproyecto del año dos mil veinticinco como la Ley lo obliga; la confirmación y criterios de ejecución presupuestal del mismo será responsabilidad de la Administración correspondiente.

**SEXTA
DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA**

Será motivo de no asignación o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
5. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
6. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un periodo de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal efecto; y
7. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- SEGUNDO.** El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- TERCERO.** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
- CUARTO.** En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.
- QUINTO.** El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Mtro. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TIALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Ercción del Estado Libre y Soberano de México"

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 12 fracción I, 20, 24 y 28 de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracciones I, V, y XVI, 473 fracción III, y 478 fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción II, 13, 14, 15, 19, 34, 37, 38 y 40 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico,

C O N V O C A

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Excelencia Escolar para los niveles de primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2024-2025, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

**PRIMERA
DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar para obtener una Beca de Excelencia Escolar para los niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2024-2025 las y los alumnos, que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio de 10 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2023-2024;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx y adjuntando de forma digital legible en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

DE LA DOCUMENTACIÓN

- **De la o el aspirante:**
 - Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar Inmediato anterior con promedio de 10 en escala de 0 a 10; expedida por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2023-2024;
 - Acta de nacimiento; y
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**
 - Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx; autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;
 - Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
 - Clave Única de Registro de Población (CURP); y
 - Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria.

TERCERA

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS

DEL PROCEDIMIENTO

- A partir del día 22 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre del 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo establecido en la base segunda;
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y
- No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
 - a) 100 Becas por Excelencia Escolar de nivel Primaria, con un monto económico bimestral de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.);
 - b) 150 Becas por Excelencia Escolar de nivel Secundaria, con un monto económico bimestral de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.); y
- Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

**CUARTA
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados, mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, el día 06 de diciembre de 2024, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

**QUINTA
DE LA DURACIÓN DE LA BECA**

Con fundamento en el Artículo 121 fracciones I y II de la Ley de Educación del Estado de México, las Becas de Excelencia Escolar para los niveles de primaria y secundaria son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, del ciclo escolar 2024-2025, de la siguiente manera:

- **Primer bimestre (septiembre-octubre 2024).**
- **Segundo bimestre (noviembre-diciembre 2024).**

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200%, por ambos lados; y
- Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

La Administración municipal 2022-2024 en ejercicio de sus facultades garantiza el recurso necesario para el cumplimiento del programa hasta el año dos mil veinticuatro. Por lo que respecta a la siguiente anualidad este Ayuntamiento lo presupuestará en el anteproyecto del año dos mil veinticinco como la Ley lo obliga; la confirmación y criterios de ejecución presupuestal del mismo será responsabilidad de la Administración correspondiente.

**SEXTA
DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA**

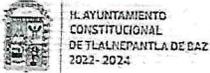
Será motivo de no asignación o cancelación de una beca:

1. Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;
5. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
6. Se compruebe que la o becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal;
7. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiario o beneficiaria en un periodo de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal efecto; y
8. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- SEGUNDO.** El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- TERCERO.** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
- CUARTO.** En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, éste se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.
- QUINTO.** El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Mtro. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 12 fracción I, 20, 24 y 28 de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracciones I, V y XVI, 473 fracción III y 478 fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción IV, 13, 14, 15, 19, 32, 36, 37, 38 y 42 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las empleadas y los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la Dirección de Protección Civil o sus hijas e hijos,

C O N V O C A

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca Especial para niveles de primaria, secundaria, medio superior y superior durante el Ciclo Escolar 2024-2025, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dicamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
 - a) 31 Becas Especiales de nivel primaria, con un monto económico bimestral de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.);
 - b) 23 Becas Especiales de nivel secundaria, con un monto económico bimestral de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.);
 - c) 15 Becas Especiales de nivel medio superior, con un monto económico bimestral de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.);
 - d) 32 Becas Especiales de nivel superior, con un monto económico bimestral de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.); y
- Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados, mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, el día 06 de diciembre del 2024, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Con fundamento en el Artículo 121 fracciones I y II de la Ley de Educación del Estado de México, las Becas Especiales para los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, del ciclo escolar 2024-2025, de la siguiente manera:

Primer bimestre (septiembre-octubre 2024); y Segundo bimestre (noviembre-diciembre 2024).

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, la o el beneficiario, según sea el caso;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, la o el beneficiario, según sea el caso, ampliada al 200%, por ambos lados;
- Presentar credencial de servidor público expedida por la Administración Pública Municipal;
- Entregar copia fotostática de la credencial de servidor público expedida por la Administración Pública Municipal; y
- Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

La Administración municipal 2022-2024 en ejercicio de sus facultades garantiza el recurso necesario para el cumplimiento del programa hasta el año dos mil veinticuatro. Por lo que respecta a la siguiente anualidad este Ayuntamiento lo presupuestará en el anteproyecto del año dos mil veinticinco como la Ley lo obliga; la confirmación y criterios de ejecución presupuestal del mismo será responsabilidad de la Administración correspondiente.

SEXTA DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA

Será motivo de cancelación o terminación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
5. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un periodo de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal efecto;
6. Que la o el solicitante, la o el interesado deje de laborar en la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o en la Dirección de Protección Civil; y
7. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS

DEL PROCEDIMIENTO

- A partir del día 22 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre del 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea, cumpliendo lo establecido en la base segunda;
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y
- No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- SEGUNDO.** El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- TERCERO.** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
- CUARTO.** En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.
- QUINTO.** El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Mtro. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

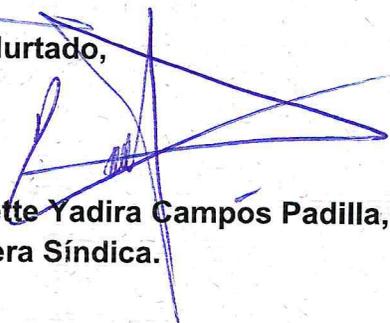
El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". -----

6. El **Sexto Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza otorgar una aportación económica a la Asociación Civil Corazón Urbano, para llevar a cabo el programa "Rutas Mágicas de Color 2024". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Durante la Tercera Edición del Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos, en San Antonio Texas, celebrada en fecha veintinueve de junio de dos mil veinticuatro, el Secretario de Turismo del Gobierno de México, hizo entrega del Reconocimiento de Barrio Mágico Tenayuca-Santa Cecilia, Tlalnepantla de Baz, México, por tal motivo la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, manifestó que es del interés del Gobierno de México y de nuestro Estado, que el municipio de Tlalnepantla de Baz, al ser el primer barrio mágico en el Estado, participará en el Programa: 'Rutas Mágicas de Color 2024'. Programa que es coordinado por la Secretaría de Turismo y tiene como aliados estratégicos a la empresa COMEX y la Asociación Civil Corazón Urbano, el cual consiste en la aplicación de pintura en fachadas de viviendas, con una intervención de diez mil metros cuadrados, que son ciento cuarenta fachadas aproximadamente, para lo cual, se contará con veinte pintores profesionales a cargo de la Asociación Civil mencionada. Cabe destacar que el proyecto tiene un costo de un millón doscientos treinta mil pesos y de ese importe, el cincuenta por ciento es cubierto por la Federación, por medio de la Secretaría de Turismo y el otro cincuenta por ciento el municipio. Por lo anterior les pregunto ¿Existe algún comentario?". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora,** manifestó: "Muchas gracias, bueno muy buenos días a todas y a todos, compañeras, compañeros Ediles, saludo con mucho respeto al Presidente Municipal, al Secretario el Ayuntamiento y por supuesto, siempre de manera muy especial, a los vecinos de Tlalnepantla que nos siguen por las redes sociales y a quienes nos acompañan en este salón. Hoy celebramos un logro que considero muy significativo, en virtud de que hemos hablado tanto de Tenayuca y que hemos intentado por muchas vías, sobre todo por supuesto la presupuestal, el poder tener presente justamente la importancia de nuestro hoy Barrio Mágico y por ello considero tan importante la aprobación de este programa rutas mágicas de color dos mil veinticuatro, que como lo ha señalado ya el Presidente, tendrá lugar en el Barrio Mágico de Tenayuca-Santa Cecilia, el primero en recibir este distintivo en el Estado de México, además de que va a consistir en el equivalente a ciento cuarenta fachadas de viviendas, durante dos semanas que ese es el proyecto, estos veinte pintores profesionales llevarán a cabo esta transformación, no sólo embelleciendo el entorno, sino también sembrando un sentido de pertenencia entre los habitantes. Mientras que la inversión privada busca generar el retorno financiero como prioridad, la inversión social que en este caso se hace a través de los seiscientos quince mil pesos que le toca aportar al municipio, nosotros lo que en ese sentido queremos es enfocarnos en crear valor para las comunidades. En este caso, el objetivo no es sólo embellecer las fachadas, como lo dije hace un momento, sino fomentar la cohesión social, fortalecer la identidad cultural y mejorar la calidad de vida de las familias en este caso de Tenayuca-Santa Cecilia. La revitalización de estos espacios públicos contribuye a crear entornos más seguros, promueve el turismo cultural y genera un efecto

multiplicador en la economía local al atraer visitantes y fortalecer el comercio. Con proyectos como este, demostramos que es posible actuar con solidaridad, empatía y visión de futuro, colocando el interés colectivo por encima de cualquier otro, más allá de los colores, este gobierno ha sido altamente responsable con sus tareas en educación, en obras, en servicios, por ello celebramos que Tlalnepantla de Baz, sea pionero en este tipo de iniciativas, reafirmando nuestro compromiso con el desarrollo sostenible y la preservación de nuestras raíces culturales. En Acción Nacional, nos interesa promover acciones que transformen la vida de las personas y construyan un municipio más unido, empático y orgulloso de su historia y de su cultura. Es cuanto". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, externó: "Se informa que se integra a la Sesión, la Ciudadana Blanca Isabel Padilla Luna, Segunda Síndica". **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor**, expresó: "Gracias Secretario, Presidente, quisiera empezar diciendo que el Presidente Andrés Manuel López Obrador, sigue presente en la vida de los ciudadanos de México y de Tlalnepantla en especial. Este programa de rutas mágicas estaba aprobado en la Administración de Andrés Manuel López Obrador y a través de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado, fue asignado nuestro municipio, para tener este programa que se llama Rutas Mágicas y por supuesto que coincido con la Regidora Tere Garduño, debemos de fortalecer a nuestros Barrios Mágicos, en este caso Tenayuca y Santa Cecilia, para fomentar el turismo, que las fachadas estén totalmente remodeladas y claro que festejamos también que esta Administración junto con el Gobierno Federal, realicemos este programa que se llama Rutas Mágicas. Es cuanto". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "¿Alguien más? No siendo así, Secretario someta a consideración del Ayuntamiento, el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **PRIMERO.** Se autoriza otorgar una aportación económica de \$615,000.00 (Seiscientos quince mil pesos 00/100 M.N.) a la Asociación Civil Corazón Urbano, para llevar a cabo el programa 'Rutas Mágicas de Color 2024' en el Barrio Mágico de Tenayuca-Santa Cecilia. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal 4411 'Cooperaciones y Ayudas', con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede. **TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Levantado el sentido de la votación, manifestó que el Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". -----

III. Clausura de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento - El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento manifestó: "Presidente le informo que se han agotado los Asuntos Generales y en consecuencia los Puntos del Orden del Día". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "Muchas gracias a todos y a todas y una vez concluido el Orden del Día y antes de cerrar la Sesión, felicito al Regidor Samuel que hoy es su cumpleaños y siendo las once horas del día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se declara clausurada la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepanitla de Baz, México. Muchas gracias a todos". -----


C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado,
Presidente Municipal.


C. Ivette Yadira Campos Padilla,
Primera Síndica.


C. Blanca Isabel Padilla Luna,
Segunda Síndica.


C. Samuel Ugalde Chávez,
Primer Regidor.

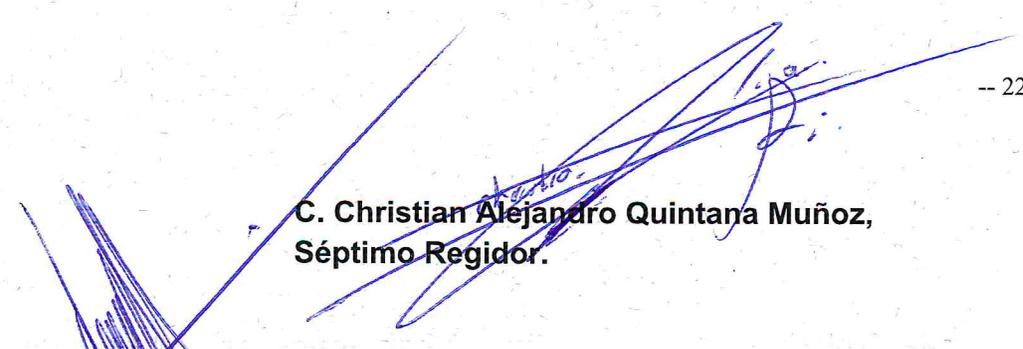

C. Teresa Garduño Suárez,
Segunda Regidora.


C. Rafael Johnvany Rivera López,
Tercer Regidor.


C. Nadya de Jesús Cruz Serrano,
Cuarta Regidora.


C. Victor Manuel Pérez Ramírez,
Quinto Regidor.


C. Verónica Liliana Rocha Vélez,
Sexta Regidora.



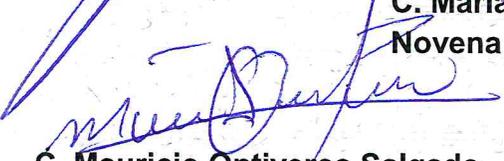
C. Christian Alejandro Quintana Muñoz,
Séptimo Regidor.



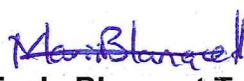
C. Iván Moisés Gatica López,
Octavo Regidor.



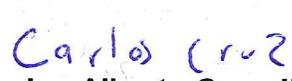
C. María de Lourdes Curiel Rocha,
Novena Regidora.



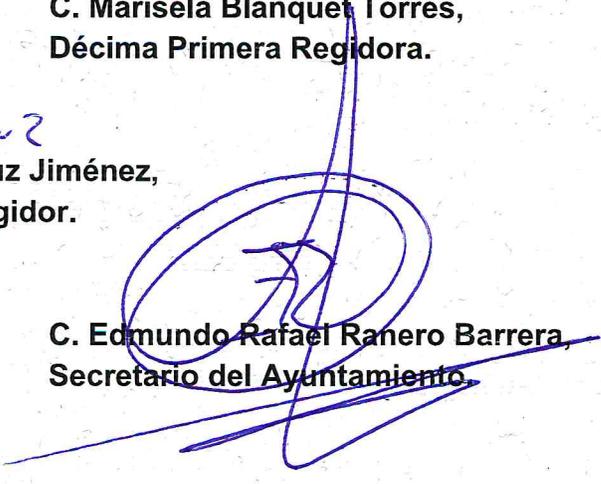
C. Mauricio Ontiveros Salgado,
Décimo Regidor.



C. Marisela Blanquet Torres,
Décima Primera Regidora.



C. Carlos Alberto Cruz Jiménez,
Décimo Segundo Regidor.



C. Edmundo Rafael Ranero Barrera,
Secretario del Ayuntamiento.